

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Extracto del acuerdo de 11 de junio de 2020 del Ayuntamiento Pleno de Zuia por el que se convocan subvenciones al comercio minorista, hostelería, restauración, personas autónomas, empresas y sociedades de Zuia**

BDNS(Identif.): 515001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515001>)

Primero. Beneficiarias

Comercio minorista, los establecimientos de hostelería y restauración, así como las personas autónomas o empresas y sociedades, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan su actividad en Zuia y tengan su domicilio fiscal en Zuia o en otro municipio, siempre que el único punto de venta o de prestación de servicios de la entidad o de la persona solicitante (centro único de trabajo de la actividad) esté radicado en el municipio de Zuia.

Segundo. Objeto

Paliar el impacto económico generado por la reducción o cese de actividad empresarial y económica de los distintos agentes e impulsar la actividad económica en el Municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de junio de 2020 y se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de las partidas es de 60.000 euros (gastos estructurales para todo el sector económico local), 150.000 euros (ayudas para autónomos o empresas cuya actividad haya sido suspendida o hay visto reducida su facturación) y 200.000 euros (anticipos reintegrables sin interés).

Hay 3 tipos de ayudas: subvenciones para gastos estructurales de 76,70 a 1.902,02 euros, para quienes hayan visto suspendida su actividad pago único de 2.000 euros a 1.000 euros en función de que tengan más o menos de 6 trabajadores respectivamente, o 700 euros si han visto reducidos sus ingresos en más de un 30 por ciento respecto al primer semestre de 2019 y anticipos reintegrables sin interés en un máximo de 5 años por importe máximo de 10.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 14 de agosto de 2020.

Sexto. Otros datos

Tanto la solicitud y demás documentación, como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página www.zuia.eus (Trámites/Subvenciones) o en las bases.

Murgia, 11 de junio de 2020

El Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA